

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00195 00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADAS	Confecciones Multimodas S.A.S. Nit. 900.677.696-1 María Nancy Franco Franco Cc. 43.675.570
AUTO	Inadmite demanda



Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisada la presente demanda ejecutiva el Despacho resuelve **INADMTIR** la misma, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.- Deberá aportar los originales de los folios contentivos de los endosos de los pagarés que se presentan como fundamento para el mandamiento de pago. A los títulos valores entregados por la parte demandante en la sede el Juzgado, no se adjuntaron los endosos respectivos.

2.- Aclarar frente a quién pretende dirigir la acción. En el texto de la demanda se alude a que la parte demandada está constituida por Confecciones MULTIMODAS S.A.S. y MARÍA NANCY FRANCO FRANCO. No obstante, las pretensiones se dirigen exclusivamente frente a MULTIMODAS S.A.S.

3.- Respecto a la solicitud de medidas cautelares deberá indicar, expresamente, respecto a los bienes de cuál demandado se solicita el decreto del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha 1 de septiembre de
2021, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°91.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Civil 17

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a1eb51ce6abe2adefc87b6341ca42eecbb68747ac77deaaa4bf2b377478808c

Documento generado en 30/08/2021 11:31:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**